

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización para ejecución de conducción y entrega de aguas depuradas de la planta "Bioenergía Santamaría", hasta punto de vertido en zona de dominio público hidráulico del Arroyo Gil Sánchez, en el término municipal de Lucena (Córdoba). Ref. O-198/19-CO

p. 2988

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Delegación Territorial de Córdoba**

Acuerdo de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública el expediente de Ocupación de Vía Pecuaria "Vereda de Fuente Álamo", en el término municipal de Puente Genil (Córdoba). VP/0805/2020

p. 2988

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Ayuntamiento de Cabra**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por el que se hace público Extracto nº. 564365 de la convocatoria del V Certamen de Pintura Rápida en Acuarela "Ciudad de Cabra"

p. 2989

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por el que se hace público Extracto nº. 564385 de la convocatoria del Concurso de Cómic Dónaz "Ciudad de Cabra"

p. 2989

#### **Ayuntamiento de Doña Mencía**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía, por el que se publica la aprobación definitiva del expediente nº 2/2021 de Modificación de Créditos, en la modalidad de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2021

p. 2990

---

**Ayuntamiento de Espejo**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Espejo, por el que se hacen públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, nombramiento de Tribunal Calificador y fecha de realización de la primera prueba de la convocatoria para la selección de 4 plazas de Policía Local

p. 2990

**Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez, por el que se hacen públicas las bases para la selección de personal de limpieza de edificios y locales municipales

p. 2995

**Ayuntamiento de Iznájar**

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar, por el que se hace público la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021

p. 3002

**Ayuntamiento de Moriles**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Moriles, por el que se somete a información pública el Proyecto de Reparcelación del Sector SUS R-2 del Plan General de Ordenación Urbanística de esta localidad

p. 3002

**Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, relativo a la aprobación inicial de la modificación de crédito suplemento de crédito n.º 2, que afecta al vigente presupuesto de la Entidad

p. 3002

**Ayuntamiento de Villaharta**

Anuncio del Ayuntamiento de Villaharta, por el que se hace público la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020

p. 3002

**Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Aguilar de La Frontera (Córdoba)**

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 02/21 del presupuesto general en vigor, de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2020

p. 3002

**VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 9/2021: Notificación de Edicto

p. 3003

**Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ordinario 31/2020: Notificación de Sentencia

p. 3003

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo a Procedimiento Despidos/Ceses en general 732/2020: Notificación de Sentencia

p. 3003

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo a Procedimiento Despidos/Ceses en general 206/2021: Citación para el 21 de junio de 2021

p. 3004

**Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 97/2020: Notificación de Edicto

p. 3004

**Juzgado de lo Social 1. Madrid**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Madrid, relativo a Procedimiento Ordinario 854/2019: Notificación de Edicto

p. 3005

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**  
**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**  
**Córdoba**

Núm. 1.718/2021

Anuncio de información pública

Referencia: 14038-0466-2021-01 – O-198/19-CO

BIOENERGÍA SANTAMARÍA, S.A. ha solicitado ante esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, Autorización para:

“EJECUCIÓN DE CONDUCCIÓN Y ENTREGA DE AGUAS DEPURADAS DE LA PLANTA “BIOENERGÍA SANTAMARÍA” HASTA PUNTO DE VERTIDO EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DEL ARROYO GIL SÁNCHEZ, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LUCENA, PROVINCIA DE CÓRDOBA”.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de Comisaría de Aguas, sito en Sevilla, Plaza España, Sector II y III, Tlf.: 955 637 502 Fax: 955 637 512, ó bien, en el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de Aguas, sito en Córdoba, Av. del Brillante nº 57, Tfno.: 957 768 579 Fax: 957 768 259, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236).

Córdoba, 30 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Ingeniero Jefe del Servicio de Actuaciones en Cauces, Rafael Poyato Salamanca.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible**  
**Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 1.795/2021

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA). EXPTE. VP/0805/2020.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un periodo de información pública sobre la Ocupación de la Vía Pecuaría “Vereda de Fuente Álamo” en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), por línea de evacuación subterránea, promovido por Solar Campiña Cordobesa Dos S.L., a fin de que cualquier persona física y/o jurídica pueda examinarlo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia de Córdoba, otorgando además un plazo de veinte días a partir de la finalización de dicho mes para realizar las alegaciones que consideren pertinentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Capítulo IV del Título I de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y a los efectos previstos en el artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Decreto 60/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento del Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,  
**ACUERDO**

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente VP/0805/2020, de ocupación de vías pecuarias, por proyecto de planta solar fotovoltaica de 9,84 MVA, en la parcela catastral 79 del polígono 10, presentado por Solar Campiña Cordobesa Dos S.L., en el procedimiento de Ocupación de la Vía Pecuaría que se cita.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del presente acuerdo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, a fin de que cualquier persona física y jurídica pueda examinar el expediente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en dicho Boletín Oficial, otorgando además un plazo de veinte días a partir de la finalización de dicho mes para formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, previa cita, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba a 4 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible, Giuseppe Carlo Aloisio.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.931/2021

#### EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL V CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA EN ACUARELA "CIUDAD DE CABRA"

BDNS (Identif.): 564365

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/564365>)

#### Artículo 1. Objeto y finalidad

La presente convocatoria tiene por objetivo incentivar la creatividad artística en acuarela y dar difusión al patrimonio monumental, urbanístico y paisajístico de la ciudad de Cabra.

El V CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA EN ACUARELA "CIUDAD DE CABRA" se celebrará el 13 de junio de 2021.

#### Artículo 2. Participantes

Podrán presentarse al certamen artistas profesionales o aficionados/as residentes en España. Se admitirá una sola obra por concursante.

#### Artículo 3. Solicitudes y plazo de presentación

Plazo de a partir del siguiente día de su publicación en el B.O.P. de Córdoba hasta el mismo día del certamen el 13 de junio. Las inscripciones hasta el día 12 de junio inclusive, se realizarán a través del correo electrónico de la asociación garciareino-soacpe@gmail.com.

El mismo día 13 de junio, día del certamen, serán cumplimentadas en el control instalado en el teatro "El Jardinito", en horario de 9:30 a 11:00 h. según el modelo "anexo" en la base nº 17 de la convocatoria (Boletín de inscripción, aceptación de las bases y declaración responsable).

#### Artículo 4. Soporte

Ha de ser rígido, el papel de acuarela montado sobre bastidor o tablero de madera o cualquier otro soporte utilizable para la obra. La superficie pintada será 61 x 46 cm. como tamaño mínimo y sin límite máximo, en formato horizontal o vertical.

#### Artículo 5. Premios

Los premios serán los siguientes:

- Primer Premio: 1.000 €, otorgado por el Ayuntamiento de Cabra.
  - Segundo Premio: 500 €, otorgado por Agrupación de Acuarelistas de Andalucía.
  - Cinco Terceros Premios: de 300 € otorgados por:  
Ayuntamiento de Cabra  
AcuaCórdoba  
Fundación Prasa  
Particular
- Varios patrocinadores: Vista Hermosa S.L., Cooperativa Oliverera de Cabra, Primera Ópticos, Bodegas Chiachio, Sabor Gourmet y César Fotógrafo
- Cuarto premio de 100 € otorgado por Talleres Roldán.
  - Premios especiales Arte 21:
    - 1º. Material profesional de acuarela.
    - 2º. Material profesional de acuarela.
    - 3º. Material profesional de acuarela.
- El abono de los premios se realizará en un pago único y esta-

rán sujetos a las retenciones legales correspondientes.

Las obras premiadas (1º, 2º, 3º y 4º) serán firmadas tras el fallo del jurado y pasarán a ser propiedad de las entidades que otorguen los premios, que también se reservan los derechos de reproducción.

Las obras no premiadas podrán ser expuestas para su venta hasta las 20 horas del mismo día, debiendo ser retiradas por los autores a partir de ese momento.

Esta convocatoria se registrará por las Bases reguladoras publicadas en el B.O.P. de Córdoba nº 57, con fecha 25-03-2021.

Cabra, a 14 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 1.932/2021

#### EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CÓMIC DONAZ "CIUDAD DE CABRA"

BDNS (Identif.):564385

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/564385>)

#### Artículo 1. Objeto y finalidad

El objetivo del II CONCURSO DE CÓMIC DONAZ "CIUDAD DE CABRA" es incentivar la creatividad, la expresión e incrementar el interés por el cómic en general.

#### Artículo 2. Participantes

Podrán participar todas las personas, de nacionalidad española y residentes en el territorio nacional, sin límite de edad, pudiendo cada participante presentar un máximo de dos obras. Los menores de 18 años podrán participar bajo el consentimiento de sus padres o tutores (en este caso, deberán presentar obligatoriamente el ANEXO 2 localizables en la ficha de inscripción).

#### Artículo 3. Tema

El tema será libre y la obra original, inédita y no premiado en otro concurso o certamen con anterioridad a la convocatoria de este concurso. Quedarán excluidos aquellos que fomenten el odio, la violencia, el racismo o el maltrato.

#### Artículo 4. Formato

Cada autor podrá presentar un máximo de dos obras. Las historietas de cómic serán auto conclusivas. Se presentarán en formato A-4 o proporcional. Las obras tendrán una extensión mínima de 2 páginas y máxima de 6. Las páginas estarán numeradas y rotuladas. Las obras podrán realizarse en blanco y negro o a color, empleando cualquier técnica artística. No estarán firmadas, ni contendrán otros elementos que pudieran inducir a la identificación de su autor. Cada obra deberá ir acompañada con su correspondiente ficha de inscripción, firmada en prueba de conocimiento y aceptación de las bases.

#### Artículo 5. Solicitudes y plazo de presentación

Los trabajos se entregarán a partir del siguiente día desde su publicación en B.O.P. de Córdoba hasta el 30 de septiembre 2021. Las obras podrán presentarse en persona, por correo postal o a través de correo electrónico, según indican la presente convocatoria del concurso 2021. Cada obra deberá ir acompañada con su correspondiente ficha de inscripción - anexo, firmada en prueba de conocimiento y aceptación de las bases que aparece en la convocatoria 2021.

#### Artículo 6. Premios

Los premios serán los siguientes:

El primer premio estará dotado de 800 €.

El segundo estará dotado de 500 €.

El tercero estará dotado de 200 €.

El abono de los premios se realizará en un pago único y estarán sujetos a las retenciones legales correspondientes.

En caso de que los trabajos premiados hayan sido obra de más de un autor (guionista y dibujante, por ejemplo), los autores dispondrán del premio a su criterio. A las cantidades fijadas como premios se les aplicará la retención legal correspondiente.

A los ganadores menores de edad se les exigirá una autorización firmada por su tutor legal para poder recibir el premio.

Esta convocatoria se regirá por las Bases reguladoras publicadas en el B.O.P. de Córdoba nº 56 con fecha 24-03-2021.

Cabra, a 14 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

## Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 1.840/2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 2/2021 de Modificación de Créditos en la modalidad de créditos extraordinarios en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por Capítulos.

### A) AUMENTOS EN GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones reales	300.260,10
	Total Aumentos	300.260,10

### B) FINANCIACIÓN (Remanente de tesorería para gastos generales):

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	Activos financieros	300.260,10
	Total Financiación	300.260,10

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Doña Mencía a 11 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Salvador Cubero Priego.

## Ayuntamiento de Espejo

Núm. 1.937/2021

Don Florentino Santos Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2021, con número 2021/00000256, ha acordado lo siguiente:

“Decreto:

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 2021/00000068 de fecha once de febrero de 2021, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de CUATRO PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESPEJO, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de los años 2019 y 2020.

Visto que dicha Resolución ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 31 de fecha dieciséis de febrero de 2021.

Visto que finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones a la relación provisional de aspirantes, han sido examinadas las subsanaciones presentadas por los aspirantes excluidos.

Visto que han sido estimados los recursos presentados por dos aspirantes, que no figuran en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos, por haber justificado que han presentado su solicitud en tiempo y forma en el Ayuntamiento de Baena.

Visto que en fecha 29 de abril de 2021, se presenta por D. Pedro Cuadrado Mora, con DNI \*\*\*9638\*\*, -que figuraba en el listado provisional de aspirantes excluidos al proceso selectivo, y procedió posteriormente a subsanar la solicitud- instancia solicitando la devolución de las tasas, y ser declarado no admitido en dicho proceso selectivo.

De conformidad con lo establecido en las base número 5.2 de las que rigen la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionario Civiles de la Administración General del Estado; artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resuelvo:

Primero: Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada, por orden alfabético, que incluye las causas de exclusión siguientes y que se adjunta como Anexo I a esta Resolución.

Causas de Exclusión:

1. No aporta Anexo IV.
2. Anexo IV incompleto.
3. No aporta DNI.
4. No aporta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.
5. Fuera de Plazo.

Segundo: Establecer la siguiente composición del Tribunal calificador:

Presidente: D.ª Mª Teresa Reyes Santos, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Espejo. Suplente: D. Francisco Molina Navarro, Asesor Técnico Servicio Presidencia de la Diputación Provincial de Córdoba.

Vocales:

- Dª Isabel López Córdoba, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Espejo. Suplente: Dª. Gema Serrano Ortiz, Técnica de Administración General de la Diputación Provincial de Córdoba.

- Dª Carmen Pineda Jiménez, Administrativo del Ayuntamiento de Espejo. Suplente: D. Luis Gracia García, Administrativo de la

Diputación Provincial de Córdoba.

- D. José Martínez Alba, Funcionario del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Espejo. Suplente: D. Antonio Navarro Lorenzo, Funcionario del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Espejo.

- D. Francisco Manuel Lama Contreras, Funcionario del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Doña Mencía. Suplente: D. José Alfonso Palos Cañasveras, Funcionario del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Doña Mencía.

Secretario: D<sup>a</sup> Inmaculada Rascón Córdoba, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Espejo. Suplente: D. José Rafael Martos Navarro, Funcionario de la Mancomunidad del Guadajoz.

Contra la composición del Tribunal Calificador podrá interponerse escrito de recusación de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando se dé alguna causa de abstención señalada en el artículo 24.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.5 de las que rigen la convocatoria, se designan como asesores técnicos:

- Prueba de aptitud física: D. Antonio José Díaz Rodríguez, Técnico Auxiliar de Deportes, del Departamento de Juventud y Deportes de la Excm. Diputación Provincial.

- Prueba médica: Personal Médico del Servicio Médico de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Tercero: Fijar la fecha de realización de la primera prueba de la fase de oposición, prueba de aptitud física, que se desarrollará durante los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio de 2021 y tendrán lugar en las Pistas Polideportivas del Ayuntamiento de Montilla, sitas en Camino de la Zarza s/n (junto a Estadio Municipal de Fútbol).

Los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo y entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas tal y como se establece en la base número 8.1.1 de las que rigen la convocatoria. Asimismo, deberán acudir provistos de documentación acreditativa de su identidad.

Cuarto: De conformidad con las medidas higiénico-sanitarias aprobadas por el Tribunal se ha establecido fijar una hora de acceso al recinto, como medida organizativa para impedir aglomeraciones y poder cumplir las normas de seguridad higiénico-sanitarias, únicamente con la finalidad de que los opositores accedan al recinto garantizando las medidas de distancia de seguridad adecuadas. Dicha hora queda fijada a las 8:00 horas y a tal efecto los aspirantes citados para uno de los días en los que se desarrollarán las pruebas, deberán personarse en el Acceso al Recinto a la hora de acceso mencionada.

La hora de llamamiento al examen (hora oficial de comienzo de las pruebas) queda fijada a las 8:45 horas.

Quinto: A efectos de determinar el orden de actuación de los aspirantes se estará a lo establecido en la Base 7 de la convocatoria, resultando el orden de actuación siguiente:

- Día 31 de mayo de 2021: Desde Bedmar Jiménez Rafael Jesús, hasta González Peña Raquel (ambos inclusive)

- Día 1 de junio de 2021: Desde González Pérez Rafael Enrique, hasta Pérez Luque, Alberto (ambos inclusive).

- Día 2 de junio de 2021: Desde Pineda Costa Jesús Francisco, hasta Arroyo Sánchez José (ambos inclusive).

Las pruebas físicas se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, siendo eliminatoria cada una de las pruebas.

Sexto: Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal para su conocimiento y efectos legales que procedan.

Séptimo: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del Tribunal y la fecha y lugar de convocatoria para la realización de la primera prueba (Aptitud Física) de la fase de oposición. Una vez iniciada la celebración de las pruebas selectivas, la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas se efectuará mediante publicación de anuncio en el Tablón de Anuncios sito en la sede electrónica del Ayuntamiento de Espejo ([www.espejo.es](http://www.espejo.es)).

Octavo: Publicar al acuerdo adoptado en sesión celebrada por el Tribunal en relación con las Medidas de Seguridad e Higiénico-Sanitarias relacionadas con el COVID-19, que habrán de adoptarse durante el desarrollo de las pruebas físicas que comprende el proceso selectivo en la presente Resolución como Anexo II, al objeto de que los interesados aleguen lo que estimen conveniente en el plazo de tres días hábiles, al comprender dicho acuerdo algunas consideraciones no incluidas en la Bases reguladoras de la convocatoria.

#### ANEXO I:

#### LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI
1	Aguado	Rodríguez	Manuel	***2284**
2	Alcudia	Durán	Antonio Ángel	***4550**
3	Alonso	Amil	Mónica	***7072**
4	Alonso	García	Gabriel Ángel	***8989**
5	Álvarez	Suárez	Juan José	***0540**
6	Amorín	Miguel	Francisco Jesús	***2046**
7	Aprisa	Doblado	Jesús	***2533**
8	Aragónés	Castro	José	***2926**
9	Ariza	Luque	Rafael Miguel	***7800**
10	Arroyo	Sánchez	José	***9982**
11	Bedmar	Jiménez	Rafael Jesús	***0018**
12	Bel	Clérico	Carlos María	***3639**
13	Belmonte	Mesa	Antonio	***6788**
14	Bermúdez	Sicilia	José Pablo	***7491**
15	Bernabéu	López	Carlos Javier	***0794**
16	Bohollo	Hidalgo	Manuel Jesús	***5025**
17	Bracero	Jiménez	Víctor José	***5544**
18	Burguillos	Tejero	Teodoro	***0245**
19	Caballero	Muñoz	José Antonio	***8681**
20	Cano	García	Rocío	***2488**
21	Cano	Osuna	Rafael	***3549**
22	Cañas	González	Iván	***4220**
23	Carballo	Calderón	Francisco Manuel	***1486**
24	Carillo	Alanis	Jesús María	***3588**
25	Carrillo	García	Rosa María	***8952**
26	Castro	González	Jesús	***6998**
27	Cerezo	Boquizo	Juan	***9302**
28	Cervantes	Dopico	Carlos Alejandro	***9491**
29	Contreras	Gamez	Cristina	***1279**
30	Corpas	Prieto	Rafael	***9643**
31	Cosano	Ariza	Domingo Jesús	***1565**
32	Couñago	Serrano	Carmen María	***0083**
33	Cruz	Gómez	David	***2730**
34	Cruz	Mármol	José Antonio	***7123**
35	Cruz	Mármol	Rubén	***7333**
36	Cruz	Sevillano	Vicente	***5312**

37	Cuevas	Blanco	Manuel	***9647**	97	Martínez	Leal	Manuel	***3792**
38	Cuevas	Núñez	Sergio	***2797**	98	Martínez	Lucena	Francisco Miguel	***6822**
39	De La Torre	Vega	Jesús	***6170**	99	Mellado	Cabezuelo	Rafael	***6872**
40	Delgado	Delgado	Rafael	***9868**	100	Mérida	Conejo	Iván	***8667**
41	Delgado	Ramírez	Valeriano	***7168**	101	Molero	Rosas	Jaime	***7649**
42	Díaz	Paredes	Ana María	***0606**	102	Molero	Serena	Jesús	***2264**
43	Díaz	Ríos	Marta	***5665**	103	Montes	Belloso	Francisco José	***6762**
44	Domínguez	Morillo	Victoria Eugenia	***8300**	104	Montilla	Bello	Juan Pedro	***5361**
45	Duce	Terrón	Daniel	***1268**	105	Moral	Rodríguez	Félix	***3612**
46	Durillo	Villalba	José Antonio	***8646**	106	Morejo	Lara	Jose Manuel	***6200**
47	Encabo	Muela	Jesús	***0200**	107	Moreno	Ávila	Pedro	***1007**
48	Escobedo	Huertas	Alberto Julio	***7434**	108	Moreno	Castro	Rafael	***5137**
49	Fernández	Aceró	Luis María	***2463**	109	Moya	Casado	Alberto	***6251**
50	Fernández	Garrido	Manuel Jesús	***3123**	110	Mudarra	Plaza	David	***7726**
51	Fernández	Moreno	Laura María	***0792**	111	Muñoz	Morales	Sergio	***1275**
52	Fernández	Prados	Débora	***2545**	112	Naranjo	Sánchez	Jacobo	***1008**
53	Fresneda	Muñoz	Samuel	***0947**	113	Ocaña	Buendía	Francisco José	***2606**
54	Fuentes	Hache	Rafael	***6835**	114	Onieva	Ramos	Juan	***1399**
55	Fuentes	Jaén	David	***8909**	115	Ordoñez	Gallegos	Antonio	***8292**
56	Gallardo	García	Luis	***8371**	116	Orta	López	Nicolás	***2879**
57	Galván	Ramírez	Carlos Alberto	***4309**	117	Ortega	Povedano	Ángel	***4414**
58	García	Mansilla	Ángel	***5966**	118	Osuna	Zafra	Carlos Javier	***6691**
59	García	Mérida	Juan José	***7994**	119	Pacheco	Ramírez	Cristóbal Jesús	***6946**
60	García	Pinillos	Jesús	***2155**	120	Paniagua	Prieto	José Antonio	***1594**
61	García	Valenzuela	Adrián	***9095**	121	Peña	Anguita	Pedro Jesús	***4667**
62	García	Vallejo	Manuel	***4582**	122	Pérez	Blázquez	Javier	***4150**
63	García	Sánchez	Jose Luis	***8417**	123	Pérez	Bonillo	Andrés	***4629**
64	Garrido	Villegas	Florencio	***9511**	124	Pérez	Castillo	Natalia	***2125**
65	Gómez	Siles	José Luis	***5463**	125	Pérez	Jiménez	Salvador	***8139**
66	González	Colorado	Carlos Santiago	***4566**	126	Pérez	Luque	Alberto	***9811**
67	González	Peña	Raquel	***7345**	127	Pineda	Costa	Jesús Francisco	***6583**
68	González	Pérez	Rafael Enrique	***2074**	128	Pino	Montilla	David	***1562**
69	González	Sánchez	David	***4412**	129	Pontes	Moreno	Almudena	***3952**
70	Grande	Baena	Daniel	***0766**	130	Poyato	Palmero	Estefanía	***4903**
71	Guillén	Aroca	Jerónimo	***0490**	131	Prieto	Cruz	José Enrique	***4128**
72	Gutiérrez	Ruiz-Canela	Jesús	***2332**	132	Pulido	Vázquez	Cristina	***5072**
73	Gutiérrez	Villatoro	Rafael	***1170**	133	Ramírez	Arjona	Antonio Jesús	***1119**
74	Hernández	Valiente	David	***1580**	134	Ramírez	Guerrero	Marta	***4679**
75	Herrera	Algaba	Carlos Manuel	***0408**	135	Raya	Sereno	Manuel	***1460**
76	Hidalgo	Atencia	Cristian Andreas	***4107**	136	Recio	Raya	Rafael	***1401**
77	Jiménez	Ortega	Francisco Rafael	***0807**	137	Requena	Prieto	Tomás	***9271**
78	Jurado	Fuentes	Juan Antonio	***4589**	138	Reyes	Fernández	Luis Miguel	***8062**
79	Lara	Cruz	Jesús	***8222**	139	Reyes	Jiménez	Juan Gabriel	***6425**
80	Lechado	Tomé	Salvador	***5344**	140	Reyes	Pérez	Juan Jesús	***4767**
81	León	Expósito	Francisco	***6759**	141	Rodríguez	Céspedes	Francisco Javier	***9851**
82	López	López	Antonio	***4275**	142	Rodríguez	Marín	Rafael	***3435**
83	López	Morote	Mª Ángeles	***6038**	143	Rojas	Martínez	Guillermo	***5341**
84	López	Rincón	Álvaro Jesús	***7336**	144	Roldán	López	Rafael	***2126**
85	López	Ropero	José Miguel	***6775**	145	Romero	Molina	José Antonio	***8860**
86	Lora	Díaz	Daniel Rafael	***6194**	146	Romero	Sánchez	Andrés	***5294**
87	Luque	Bueno	Carlos	***6634**	147	Rubio	Rodríguez	Juan Luis	***6789**
88	Luque	Izquierdo	Juan Manuel	***4892**	148	Rueda	López	Ramón	***9524**
89	Luque	Villatoro	Francisco Javier	***1316**	149	Rufián	López	Miguel Ángel	***7828**
90	Majuelos	Romero	Manuel Jesús	***7490**	150	Ruiz	López	Ignacio	***4681**
91	Márquez	Jiménez	Juan	***0979**	151	Ruiz	Rodríguez	Lucía	***1946**
92	Martín	Escribano	Luis	***0578**	152	Ruiz	García	José	***1922**
93	Martín	Flores	Álvaro	***1180**	153	Saborido	Quiñones	Almudena	***1425**
94	Martín	Moreno	Nicolás	***6797**	154	Saez	Cabezas	David	***6236**
95	Martínez	Armesto	Alejandro	***1188**	155	Salamanca	Rodríguez	Raúl	***5025**
96	Martínez	Garrido	José Antonio	***8888**	156	Sánchez	Aragón	Juan José	***5926**

157	Sánchez	Cabello	Enrique	***7061**
158	Sánchez	Molina	Francisco Javier	***3168**
159	Sánchez	Rivas	Javier	***6343**
160	Sánchez	Rodríguez	Pablo	***2231**
161	Sánchez	Saravia	Francisco	***4013**
162	Simón	Montero	Alejandro	***0528**
163	Teba	Verdejo	Francisco Javier	***5889**
164	Toribio	Barranco	Joaquín	***5201**
165	Torres	Prieto	Mª Magdalena	***2272**
166	Travesedo	Dobarganes	Sergio	***1056**
167	Urbano	Gómez	Eduardo	***7734**
168	Vico	Aguirre	Ana	***7955**
169	Zafra	Fernández	José Miguel	***7637**

### LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI	Causa excl.
1	Alcalde	Cruz	Carmen	***9922**	1
2	Caballero	Herruzo	Ángel	***6648**	2
3	Carnerero	Trenas	Álvaro	***1351**	1
4	Carretero	Arenas	Daniel Manuel	***3695**	2
5	Delgado	Campos	Adrián	***1720**	2
6	Fernández	Gallego	Lucas	***4784**	1
7	García	Fernández	Ramón	***3861**	1
8	González	Castro	Rafael	***5355**	2
9	Jurado	Casas	Mario	***4146**	1
10	López	Martín	Teresa Cristina	***7222**	1
11	Lucena	Pedraza	Antonio	***6771**	2
12	Martínez	Martínez	Francisco Hermenegildo	***4077**	1,4
13	Mesa	Castro	Pedro Javier	***6723**	2
14	Montes	Rivilla	Iván	***1236**	1,3,4
15	Núñez	Rincón	Amalia	***0087**	2,4
16	Ortega	Jiménez	Raquel	***0742**	2
17	Ortega	Moral	José	***5777**	2
18	Pérez	Montes	Jesús	***4220**	2
19	Pérez	Sánchez	Joaquín	***5515**	1,4
20	Ribas	Planells	Juan Luis	***5543**	2
21	Rodríguez	Gamero	Cristóbal	***0479**	1,4
22	Rodríguez	Ruiz	Jesús	***2470**	1
23	Romero	García	Juan Alberto	***1593**	1
24	Sánchez	Alcázar	Daniel José	***6498**	5
25	Torres	Moreno	Jesús	***9829**	1,4

### ANEXO II

#### PROTOCOLO COVID PRUEBAS FÍSICAS POLICIA LOCAL ESPEJO.

Esta Guía se redacta en base a la siguiente normativa:

- Acuerdo de 24 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la guía de medidas preventivas ante el COVID-19 para la celebración de pruebas o exámenes oficiales.

- Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.

Disposición Adicional Segunda. Celebración de exámenes en pruebas selectivas de las Administraciones Públicas.

2. En el caso de exámenes presenciales de procedimientos de selección de otras Administraciones Públicas que se realicen en territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo serán con un máximo de 500 aspirantes por sede y se respetarán las medi-

das preventivas establecidas en el Acuerdo de 24 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la guía de medidas preventivas ante el COVID-19 para la celebración de pruebas o exámenes oficiales.

- Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19).

En base a lo anterior en el desarrollo de las pruebas de aptitud física previstas en la convocatoria se deberán cumplir las siguientes medidas:

#### FASE 1:

#### ACCESO AL RECINTO EN QUE SE CELEBREN LAS PRUEBAS

##### Pistas de Atletismo Montilla:

- En el exterior del recinto, cerca de la zona de acceso, se colocará un CARTEL en el que se indicará:

«EN VIRTUD DE LA NORMATIVA VIGENTE, SE RUEGA A TODOS LOS ASISTENTES QUE MANTENGAN LA DISTANCIA DE SEGURIDAD Y CUMPLAN LAS MEDIDAS HIGIENICO SANITARIAS Y EVITEN AGLOMERACIONES.

ACCESO EXCLUSIVO A LOS PARTICIPANTES.

UNA VEZ DENTRO DEL RECINTO SIGAN LAS INSTRUCCIONES Y LAS SEÑALIZACIONES CORRESPONDIENTES Y MANTENGAN LA DISTANCIA MÍNIMA DE SEGURIDAD.

NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO AL RECINTO SIN MASCARILLA».

- Únicamente podrán acceder al recinto los participantes en las pruebas.

- Por imperativo legal establecido en el artículo 3 de la Orden de 14 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, no deben acudir al examen aquellos opositores que presenten síntomas compatibles con la COVID-19 (fiebre  $-37,5^{\circ}$ , Tos, dolores musculares, cefaleas, diarreas, dolor torácico, dolor de garganta (odinofagia), pérdida de olfato (anosmia), pérdida del gusto (ageusia), sensación de falta de aire (disnea), etc), debiendo contactar con los servicios sanitarios de la Consejería de Salud y Familias a través de los teléfonos y app habilitados, así como aquellos que sean casos confirmados o aquellos que deban permanecer en cuarentena por contacto estrecho con un caso confirmado, sospechoso o probable, o que se encuentren pendientes de los resultados de pruebas diagnósticas por este motivo. Estas personas deberán seguir las condiciones de aislamiento o cuarentena que les sean indicadas desde los dispositivos asistenciales o de salud pública, no pudiendo abandonar su domicilio o lugar de aislamiento o cuarentena en ningún caso, salvo autorización expresa del servicio sanitario correspondiente.

- Todas las personas opositoras deberán acceder al recinto y pasar el primer punto de control con mascarilla. Deberá verificarse que la mascarilla sea sin válvula, y deberán mantenerla puesta en todo momento hasta su salida tras la celebración de la prueba selectiva, salvo en el momento de realización de las cinco pruebas de aptitud física. Si alguien intenta acceder sin mascarilla, bien por no tenerla o por estar incluido en la excepción del artículo 1.3 de la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 14 de julio de 2020, se le permitirá acceder al recinto, pero se le indicará que se coloque en un lugar apartado, y que espere hasta contactar con el miembro del Tribunal designado como coordinador COVID.

- La circunstancia de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 1.3 de la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 14 de julio de 2020 deberá ser comunicada con carácter previo a la realización del ejercicio al Ayuntamiento de Espejo, con



una antelación de al menos tres días hábiles a la fecha de celebración de las pruebas físicas, mediante la presentación por registro de entrada de instancia alegando esta circunstancia, junto con la documentación acreditativa, de la que podrá solicitarse ampliación o mejora para la completa justificación de la situación médica alegada. Para estas personas se articulará una gestión individualizada en el acceso, y en la realización de las pruebas.

- Los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo y entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas tal y como se establece en la base número 8.1.1 de las que rigen la convocatoria. Asimismo, deberán acudir provistos de documentación acreditativa de su identidad.

- Los aspirantes que padezcan alergia y los síntomas ligados a dicho proceso, podrán voluntariamente aportar un certificado médico en el que conste esta circunstancia.

- Los aspirantes deberán acudir provistos de su propia botella de agua, no estando permitido que entre los aspirantes se comparta dicho material.

- La hora de acceso al recinto se ha establecido como medida organizativa para impedir aglomeraciones y poder cumplir las normas de seguridad higiénico-sanitarias, únicamente con la finalidad de que los opositores accedan al recinto garantizando las medidas de distancia de seguridad adecuadas. Esta hora de acceso al recinto se publicará con antelación suficiente al día en que se realiza en el anuncio que se publique en el BOP fijando la fecha y hora de realización de las pruebas físicas. El acceso al recinto se realizará de forma escalonada.

- Cada aspirante accederá a la hora fijada de acceso al recinto por la puerta habilitada como entrada, identificándose verbalmente con apellidos y nombre una vez que sea nombrado por el Tribunal. Por el miembro del Tribunal se comprobará su presencia en el listado y se hará una marca acreditando su comparecencia, indicando al aspirante que se dirija a la ZONA DE ESPERA DE CONTROL DNI, debiendo tener preparado el DNI y el certificado médico para su entrega al Tribunal. Se le indicará asimismo que siga en todo momento las instrucciones indicadas por el Tribunal y/o personal de control. Si alguno de los aspirantes no estuviese presente en el primer llamamiento, una vez que hayan accedido al recinto los aspirantes presentes, se realizará un segundo llamamiento. Si en este segundo llamamiento los aspirantes tampoco están presentes, se anotará en el listado la no comparecencia de dichos aspirantes por el miembro del tribunal. Finalizado el segundo llamamiento el acceso al recinto quedará cerrado y no podrá acceder al mismo para la realización de la prueba ningún aspirante que no haya comparecido a la hora fijada de acceso al recinto.

## FASE 2.

### FORMACIÓN DE GRUPOS E IDENTIFICACIÓN

- Una vez que accedan al recinto los aspirantes pasarán a la ZONA DE ESPERA CONTROL DNI, que se identificará con el correspondiente CARTEL, que estará situada a la vista de la persona que controla el acceso, pero alejada al menos 2 metros de las personas que están accediendo.

- El llamamiento para el control del DNI se realizará por el Tribunal distribuyendo a los aspirantes por grupos atendiendo a los grupos de edad y sexo establecidos en las bases, para la fijación de las marcas mínimas y/o máximas de superación de las distintas pruebas.

- El Tribunal procederá a la identificación de los aspirantes en la ZONA DE CONTROL DNI, que se identificará con el correspon-

diente CARTEL. En dicha zona se colocará una mesa, con un tamaño suficiente que permita mayor distancia ente el Tribunal y el aspirante, con un dispensador de gel de manos desinfectante, que será utilizada para que la persona opositora deposite el DNI o documento acreditativo de su identidad a efectos de iniciar las tareas de identificación de aspirantes. El Tribunal indicará al aspirante que deposite en la mesa su DNI o documento acreditativo de su identidad, y que se retire de manera que pueda observarse la distancia mínima de seguridad, y se quite la mascarilla, al objeto de poder identificar visualmente que la persona se corresponde con la fotografía que aparece en su documento de identidad. Una vez identificado documental y visualmente, se le pedirá que se vuelva a colocar la mascarilla y que se acerque para recoger su documento acreditativo de identidad de la mesa.

- Acto seguido el Tribunal requerirá la entrega del certificado médico necesario para la celebración de las pruebas físicas. Dicho certificado se depositará en la mesa habilitada para que por los miembros del Tribunal se proceda a su verificación, una vez verificado, el aspirante recogerá el certificado médico y lo guardará junto con el resto de sus pertenencias. Cumplimentado el trámite, los aspirantes serán dirigidos a las zonas de espera habilitadas para cada grupo, que estarán identificadas con los correspondientes CARTELES. Las pertenencias de los y las aspirantes deberán permanecer en todo momento en dichas zonas de espera.

- En el caso de pérdida, robo o sustracción del DNI o NIE, el opositor podrá acreditar su personalidad con el justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, Guardia Civil o Policía o con la denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, Guardia Civil o Policía Local, acompañado de una fotografía tamaño carnet.

- Hay que tener en cuenta que sólo se admite a la persona aspirante identificada con DNI o NIE vigentes (téngase en cuenta que conforme a lo establecido en la disp. adic. 4ª del RDL 8/2020, de 17 de marzo, la validez del DNI de las personas mayores de edad que caduque durante el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2020 y el 13 de marzo de 2021 queda prorrogada un año más); pasaporte vigente; o carnet de conducir vigente.

- Aquellos aspirantes que soliciten certificado de asistencia, lo deberán comunicar al Tribunal en el momento de la identificación con DNI, que tomará nota de la petición, indicándole que lo recibirá en el correo electrónico que figura en su solicitud de participación.

- Los aspirantes deberán tener puesta la mascarilla en todo momento, hasta la conclusión de las pruebas y la salida del edificio; salvo en el momento de realización de las cinco pruebas físicas indicadas en las bases de la convocatoria.

- Todas las personas colaboradoras del proceso selectivo y los miembros del Tribunal actuarán con las mascarillas puestas y mantendrán la distancia mínima de seguridad, utilizando a demanda gel hidroalcohólico desinfectante.

## FASE 3

### REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS:

- Los aspirantes serán llamados por grupos a la realización de cada una de las pruebas, y con carácter previo a la realización de las mismas. Para ello los aspirantes de dirigirán, siguiendo las instrucciones del Tribunal y/o personal colaborador, a la zona de realización de las pruebas debiendo llevar consigo el DNI, dado que el Tribunal podrá requerir en cualquier momento previo a la realización de las pruebas la exhibición del mismo por los aspirantes para su identificación. Se habilitará una mesa en la zona de realización de las pruebas por si los aspirantes quieren depositar su DNI, durante la realización de la prueba.

- Una vez realizadas cada una de las pruebas los aspirantes se dirigirán siguiendo las instrucciones dadas por el Tribunal y/o personal colaborador, a las zonas de espera habilitadas para cada grupo.

- Las pruebas se realizarán por el orden en el que están relacionadas en las bases y tendrán carácter eliminatorio. Los aspirantes que no superen alguna de las pruebas, deberán abandonar el recinto, por la zona de salida habilitada, siguiendo las instrucciones del Tribunal y/o personal colaborador.

- Los aspirantes deberán llevar puesta la mascarilla en todo momento, salvo durante la realización de cada una de las pruebas.

- El material necesario para cada una de las pruebas será desinfectado por el personal colaborador entre aspirante y aspirante y en la zona de realización de las pruebas existirá un dispensador de gel hidroalcohólico a disposición de los aspirantes, que deberán desinfectarse las manos con carácter previo a la realización de las pruebas que lleven aparejadas la utilización de material común.

- En la prueba de resistencia general se dispone de una única posibilidad de ejecución. En el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de apto. Los aspirantes que no obtengan la calificación de apto en el primer intento de dichas pruebas -salvo la de resistencia general- se dirigirán finalizada la prueba a la ZONA DE ESPERA SEGUNDO INTENTO, y realizarán el segundo intento una vez que todos los aspirantes hayan realizado la prueba correspondiente.

- Durante el desarrollo de las pruebas físicas el Tribunal y el personal colaborador vigilará que se mantengan todas las medidas recogidas en los apartados precedentes, así como las normas de distanciamiento interpersonal y la imposibilidad de compartir material. Por razones de seguridad, el equipamiento y material para las pruebas de aptitud física (barra, balón medicinal, aparato flexibilidad y tabla de salto) no podrá ser utilizados por los y las aspirantes con carácter previo a la efectiva realización de la prueba eliminatoria. Para evitar aglomeraciones cada subgrupo tendrá asignada una zona de calentamiento en su Zona de Espera.

- Si durante el desarrollo del examen, algún aspirante manifiesta de forma repentina síntomas compatibles con la COVID, deberá informar inmediatamente a algún miembro del Tribunal a fin de que este proceda según el protocolo acordado por el Tribunal para tales casos. No obstante, también de oficio se podrá intervenir por el Tribunal si se observara sintomatología compatible con COVID en algún aspirante.

- Una vez que los grupos de aspirantes hayan finalizado la última prueba -prueba de resistencia- los aspirantes procederán a abandonar el recinto.

#### ACCESO A ASEOS Y VESTUARIOS.

- Los vestuarios del recinto no estarán disponibles, por lo que los opositores deberán ir provistos de atuendo deportivo.

- Se habilitará una zona en la que los aspirantes depositarán sus pertenencias.

- Para el acceso a los aseos, los opositores acudirán con mascarilla y manteniendo la distancia mínima de seguridad. Al objeto de evitar aglomeraciones en los baños y dadas las limitaciones de aforo impuestas por la normativa vigente, el acceso al aseo deberá realizarse de forma individual por los aspirantes.

Dado en Espejo por el Sr. Alcalde-Presidente D. Florentino Santos Santos, ante la Secretaria-Interventora de la Corporación D<sup>a</sup> Inmaculada Rascón Córdoba, a (Fecha y Firma Digital)".

Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que es definitiva en la vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de los de Córdoba que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en los términos previstos en los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Podrá no obstante, interponerse, en virtud de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo y potestativo, Recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en un plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Espejo, a 18 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Florentino Santos Santos.

### Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 1.925/2021

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Fernán Núñez (Córdoba), hace saber:

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2021, se aprobaron las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de dos plazas de Personal de Limpieza de servicios Múltiples, que se publican a continuación:

#### "BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES

##### Primera. Objeto de la convocatoria

El Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba) convoca, para su provisión definitiva, mediante oposición, dos plazas de personal de limpieza de edificios municipales vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Denominación de la plaza	Personal de limpieza de servicios múltiples
Régimen	Personal laboral fijo
Titulación exigible	Certificado de Escolaridad
Nº de vacantes	2
Sistema selectivo	Oposición libre

##### Segunda. Modalidad del contrato

La modalidad del contrato que se formalizará con los aspirantes seleccionados es la de personal laboral de carácter fijo, y bajo los términos previstos en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

##### Tercera. Condiciones de admisión de aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá estable-

cerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida o cumplir las condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

#### **Cuarta. Forma y plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte; se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Igualmente, quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.eprinsa.es/fnunez>

Con la solicitud se acompañará:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad.
2. Fotocopia del título de acceso exigido o equivalente. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido (debiendo acreditar la equivalencia.).
3. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a (20.35 €) euros, cantidad que podrá ser abonada en la cuenta bancaria que a continuación se detalla: Unicaja ES47 21030838640030001326, en el concepto del ingreso deberá figurar: "Selección personal de limpieza Fernán Núñez, junto con el nombre de aspirante".

La falta de abono de la tasa en el momento de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo determinará que el solicitante quede excluido del mismo. No procederá devolución alguna de la tasa en los supuestos de exclusión del procedimiento selectivo por cualquier motivo.

#### **Quinta. Admisión de aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en la sede electrónica de esta Corporación para subsa-

nar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria. No siendo subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Transcurrido el plazo de subsanaciones, el órgano municipal competente dictará resolución, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal de Selección, e indicando el lugar, fecha y hora de constitución del mismo, así como para la celebración de la fase de oposición.

A esta resolución se le dará publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Fernán Núñez, el resto de anuncios relativos a la celebración de las restantes pruebas se publicaran en la sede electrónica del Ayuntamiento.

#### **Sexta. Tribunal Calificador**

El Tribunal calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

Estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán Núñez.

Vocales: Tres, A designar por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán Núñez.

Secretario: Un funcionario/a de la Corporación con voz y sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

#### **Séptima. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos**

##### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

La selección se efectuará por el sistema de oposición.

##### **FASE OPOSICIÓN:**

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de capacidad y aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, sien-

do excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

**PRIMER EJERCICIO:** Cuestionario tipo test:

Consistirá en la realización de un test de veinte preguntas sobre las materias del temario, durante un tiempo máximo de treinta minutos. El test constará de cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Las preguntas sin contestar o nulas, ni suman ni restan. El ejercicio que se proponga tendrá 4 preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación.

Se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Supuestos prácticos.

Consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal, que versará sobre alguna de las materias del temario y relacionado directamente con las funciones encomendadas con carácter habitual al personal de limpieza de edificios y locales municipales.

El segundo ejercicio tendrá la duración de cuarenta minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios teórico y práctico.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia al interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

#### **Octava. Calificación**

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición.

#### **Novena. Relación de aprobados, acreditación de los requisitos exigidos y formalización del contrato**

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Se hará público en la sede electrónica de la Corporación, la relación de los aspirantes, por orden decreciente, que han aprobado, proponiendo como titulares de las plazas de personal de limpieza para edificios públicos a los dos con mejor puntuación tras la suma de las dos pruebas que constituyen este proceso selectivo.

En caso de empate entre aspirantes, prevalecerá: 1º. El que mejor puntuación haya obtenido en la en el supuesto práctico. 2º. Si persiste el empate, prevalecerá aquel que mejor puntuación, haya obtenido en el primer ejercicio tipo test. Si aún persistiera el empate se resolverá por sorteo.

Igualmente el Tribunal elevará la respectiva propuesta al órgano municipal competente para que proceda al otorgamiento del correspondiente nombramiento como personal laboral.

A continuación, el órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

#### **Décima. Constitución de Bolsa de Empleo**

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

Las causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo son:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

— La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Forma y número de llamamientos.

a) Los llamamientos se efectuarán a través de llamada telefónica por el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento y por correo electrónico facilitado por el interesado en la solicitud.

b) Se realizará un máximo de dos llamadas diarias a los números de teléfono facilitados por cada integrante en la solicitud durante un periodo de dos días consecutivos, y en caso de no ser localizado vía telefónica se le enviara un correo electrónico. La persona que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas.

c) Si no es posible contactar con la persona integrante, se seguirán ofertando las propuestas a la siguiente persona, quedando en situación de "disponible" para futuras ofertas que pudieran surgir.

d) Los integrantes de esta convocatoria que cambien los números de teléfonos vendrán obligados a comunicarlos al departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

Esta Bolsa de Empleo tendrá vigencia hasta que se agoten los candidatos que la conforman. Los integrantes de la bolsa obten-

drán un solo contrato temporal, cuya duración atenderá a las necesidades del Ayuntamiento.

#### **Undécima. Incompatibilidades**

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

#### **Duodécima. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la

Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

#### **ANEXO II: TEMARIO**

Tema 1. Conceptos generales de limpieza y fichas técnicas de suelos.

Tema 2. Tratamientos de base para suelos.

Tema 3. Maquinaria de limpieza.

Tema 4. Sistemas de limpieza.

Tema 5. Limpieza de centros públicos. La limpieza de áreas administrativas.

Tema 6. Limpieza del cuarto de baño. Limpieza de aseos públicos.

Tema 7. Herramientas y útiles básicos de limpieza.

Tema 8. Productos químicos de la limpieza.

Tema 9. Limpieza de almacenes, talleres y de exteriores.

Tema 10. Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos.

Tema 11. La organización y control del servicio de limpieza. Equipos de trabajo. Funciones del personal de limpieza.

Tema 12. Calidad en la limpieza.

Tema 13. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza".

En Fernán Núñez, a 17 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Alfonso Alcaide Romero.

**ANEXO I: SOLICITUD DEL INTERESADO**

DATOS DEL INTERESADO	
<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>NIF</b>

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
<b>Medio de Notificación</b>			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
<b>Dirección</b>			
<b>Código Postal</b>	<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>	<b>Móvil</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p><b>EXPONE</b></p> <p>Que, vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección de una plaza de personal de limpieza de edificios y locales municipales por oposición libre , conforme a las bases publicadas en el [<i>Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablón de anuncios</i>] número _____, de fecha _____.</p> <p>Que, al tener una discapacidad, preciso de adaptación para realizar las pruebas selectivas. Adaptaciones de medios y tiempo necesarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-</li> <li>-</li> <li>-</li> </ul> <p>[Indicar qué adaptaciones de tiempo y medios necesita].</p>

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener la titulación exigida.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

**Deber de informar a los interesados sobre protección de datos**

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Fernán Núñez.
<b>Finalidad Principal</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan.

**FECHA Y FIRMA**

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_.



**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 1.929/2021

Don Lope Ruiz López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía número 203, de 14 de mayo de 2021, fue aprobada la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Iznájar correspondiente al ejercicio 2021, compuesta por las siguientes puestos:

**1. FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Denominación	Escala/Subescala	Grupo	Plazas
Policía Local	Escala de Administración General Subescala: Servicios Especiales	C1	1

**2. PERSONAL LABORAL**

Denominación	Jornada completa / Parcial	Número	Reserva discapacidad
Limpiador/a CPR Iznájar Norte	Jornada completa	1	No
Limpiador/a CPR Iznájar Sur	Jornada completa	1	No
Oficial Servicios Múltiples Coordinador de Servicios	Jornada completa	1	No
Operario Servicios Múltiples	Jornada completa	1	No
Peón de Servicios	Jornada completa	1	No

Lo que se hace público para general conocimiento significando que contra dicho acuerdo podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio en el BOP o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses.

En Iznájar, a 17 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

**Ayuntamiento de Moriles**

Núm. 1.856/2021

Se somete a información pública por plazo de veinte días, el Proyecto de Reparcelación del Sector SUS R-2 del Plan General de Ordenación Urbanística de Moriles, presentado por Rafael Castillo Llamas, a fin de que por las personas interesadas se puedan presentar las alegaciones u objeciones que estimen pertinentes, en cumplimiento del artículo 101.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El proyecto de reparcelación está a disposición para su consulta en el siguiente enlace de la Web del Ayuntamiento de Moriles:

[https://www.moriles.es/transparencia/transparencia\\_en\\_materias\\_de\\_urbanismo\\_obras\\_publicas\\_y\\_medio\\_ambiente](https://www.moriles.es/transparencia/transparencia_en_materias_de_urbanismo_obras_publicas_y_medio_ambiente)

El presente acto tiene carácter de acto de trámite, por lo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso alguno. La oposición al presente acto de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se publica para el general conocimiento

Moriles, 23 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Francisca Araceli Carmona Alcántara.

**Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Núm. 1.969/2021

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber que el Ayuntamiento Pleno de Villafranca acordó en la sesión de fecha 17 de mayo de 2021, la modificación de crédito Suplemento de Crédito n.º 2 que afecta al vigente presupuesto de esta Entidad.

Los interesados que estén legitimados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, 169 y 170 de la mencionada Ley, podrán presentar reclamaciones en el Registro General y dirigidas al Pleno de la Corporación durante quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOP.

En Villafranca de Córdoba, a 18 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.

**Ayuntamiento de Villaharta**

Núm. 1.917/2021

Formulada y rendida la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2020, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 8 de abril de 2021, por plazo de quince días, para que durante los mismos y ocho días más, los interesados puedan formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villaharta a 17 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Alfonso Expósito Galán.

**Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa  
Aguilar de La Frontera (Córdoba)**

Núm. 1.913/2021

En la sede de la Mancomunidad, sita en C/ Camino Ancho, 45 de Aguilar de la Frontera, 14920 de Córdoba, y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de su reclamación, el expediente de modificación de crédito nº 02/21 del presupuesto general en vigor, de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2020, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el día 13 de mayo 2021.

Los interesados que estén legitimados de conformidad con lo establecido en el artículo 170.1 del precitado texto legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Córdoba.

3. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa.

Transcurrido dicho plazo, sin que se produzcan reclamaciones al respecto, la modificación se considerará definitivamente aprobado.

En Aguilar de la Frontera, a 14 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: La Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 1.737/2021

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: 131/2016 Cantidad Ejecución Nº: 9/2021. Negociado: FS

De: D. Julián Coca Montesinos

Contra: La Antigua Estación de Córdoba S.L. y FOGASA

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancia de D. Julián Coca Montesinos frente a La Antigua Estación de Córdoba S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de Insolvencia 20/04/2021, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

#### Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar a la empresa ejecutada La Antigua Estación de Córdoba SL, en situación de insolvencia provisional por importe de 14.737,63 € en concepto de principal más 2.210,64 € presupuestados para intereses y costas. Procédase al archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevara a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma D<sup>a</sup>. Rosa María Merino Mérida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a La Antigua Estación de Córdoba S.L., se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba, a 26 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Merino Mérida.

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 1.731/2021

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 31/2020. Negociado: IN

De: D<sup>a</sup>. Rosario García Cuenca

Abogado: D. Antonio Marín Marín

Contra: Aceites El Dorado, S.L.

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 31/2020, a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Rosario García Cuenca contra Aceites El Dorado, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 26-04-2021 del tenor literal siguiente:

#### “Fallo

Que estimando la demanda formulada por D<sup>a</sup> Rosario García Cuenca, contra la empresa Aceites del Dorado S.L. (en concurso), debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.265,86 €) en concepto de principal, más 284,57 € de interés de mora y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

Igualmente procede desestimar la demandan contra la administración concursal en la persona de D. Jesús María Orellana Lozano, absolviéndolo de las pretensiones formuladas en su contra.

El FOGASA responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir y no gozar de exención legal, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Entidad B. Santander , (con nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 1446 0000 65 003120 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mí sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Aceites El Dorado, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.

Núm. 1.736/2021

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 732/2020. Negociado: IN

De: D. José Ángel Sánchez Luque

Abogado: D<sup>a</sup>. María Jesús Herrería Guerrero

Contra: Proyectos Instalaciones Proyecar S.L.U. y FOGASA

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 732/2020, a instancia de la parte actora D. José Ángel Sánchez

Luque contra Proyectos Instalaciones Proyecar S.L.U. y FOGASA, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 23/04/2021 del tenor literal siguiente:

“Fallo

Estimando la demanda de despido y reclamación de cantidad formulada por D. José Ángel Sánchez Luque contra la mercantil Proyectos e Instalaciones Proyecar S.L.U., debiendo declarar y declarando que la extinción del contrato de trabajo con fecha 30/6/20 tiene la consideración de un despido improcedente y declarando a su vez la extinción de la relación laboral a fecha de la presente, condenando a la demandada al abono de las siguientes cantidades, más la costas del FD 7º de esta Sentencia:

- Indemnización: 6.762,74 €.
- Salarios de tramitación: 17.814,06 €.
- Retribuciones devengadas y no satisfechas: 7.064,78 €.

El FOGASA responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir y no gozar de exención legal, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Entidad B. Santander, (con nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 1446 0000 65 073220 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el magistrado que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, ante mí. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se remite copia de la anterior resolución a las partes. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Proyectos Instalaciones Proyecar S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.

Núm. 1.894/2021

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba  
Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 206/2021. Negociado: V

De: D<sup>a</sup>. Eugenia Isabel Hernández Cruz  
Abogada: María José García Nieto  
Contra: D<sup>a</sup>. Cándida Josefina Herrero Casado

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 206/2021, se ha acordado citar a Cándida Josefina Herrero Casado como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 de junio de 2021, a

las 11:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/nº Módulo A, 1ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cándida Josefina Herrero Casado.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y para su colocación en el tablón digital de anuncios.

En Córdoba, a 12 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.

#### Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 1.735/2021

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba  
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 97/2020. Negociado: A  
De: D<sup>a</sup>. Fátima Pastor Pellecín  
Contra: Farma Alberto S.L.

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 97/2020, a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Fatima Pastor Pellecín contra Farma Alberto S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 15.02.2021 del tenor literal siguiente:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia D<sup>a</sup> Maribel Espínola Pulido.

En Córdoba, a 20 de abril de 2021.

Antecedentes de hecho

Único. En las presentes actuaciones se ha dictado auto con orden general de ejecución de fecha 19.04.2021, a favor del ejecutante Fatima Pastor Pellecín, frente a Farma Alberto S.L., por la cantidad de 34.423,97 euros de principal (10.417,33 euros de indemnización, más 24.006,64 euros en concepto de salarios de tramitación) más la cantidad de 5.163,59 euros presupuestados inicialmente para intereses y costas, sin perjuicio ésta última cantidad de ulterior liquidación.

Fundamentos de Derecho

Único. Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al artículo 239

L.R.J.S. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de los bienes de la propiedad de Farma Alberto S.L., con CIF B14843973, por las sumas de 34.423,97 euros de principal (10.417,33 euros de indemnización, más 24.006,64 euros en concepto de salarios de tramitación) más la cantidad de 5.163,59 euros presupuestados inicialmente para intereses y costas, sin perjuicio ésta última cantidad de ulterior liquidación.

Recábase de la aplicación informática del Juzgado la información patrimonial integral disponible en bases de datos de las Administraciones, quedando en los autos a disposición de la actora con advertencia de la confidencialidad de los datos obtenidos, y la prohibición de su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, y que deberán ser tratados única y exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Se acuerda el embargo de los posibles saldos de la titularidad de la ejecutada en cuentas abiertas en las entidades bancarias adheridas al convenio suscrito por la Asociación Española de Banca y el C.G.P.J., librando la correspondiente orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Se acuerda el embargo de las devoluciones reconocidas por la Agencia Tributaria en favor de la ejecutada, por cualquier concepto, y librese orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número 1711 0000 05 0097 20 abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Farma Alberto S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o

se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

**Juzgado de lo Social 1  
Madrid**

Núm. 1.732/2021

Juzgado de lo Social Número 1 de Madrid

Auto: Procedimiento Ordinario 854/2019. Ejecución n.º 30/2021

Materia: Reclamación de Cantidad

Ejecutante: D. Juan Huarcaya Cabezas

Ejecutado: Red Dimensiona S.L.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**DON LAURO ARELLANO MARTÍNEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID, HAGO SABER:**

Que en el procedimiento 30/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Juan Huarcaya Cabezas frente a Aldeza Construcciones S.A. y Red Dimensiona S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es:

Parte dispositiva

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 2.827,51 euros de principal, y 282,75 euros calculados para intereses y costas provisionales, se declara la Insolvencia Provisional total de la ejecutada Red Dimensiona S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución, hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia de la deudora (artículo 276.5 de la LJS). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: Contra el presente Decreto cabe Recurso Directo de Revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia, D. Lauro Arellano Martínez.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Red Dimensiona S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 19 de abril de 2021. El Letrado de la Administración de Justicia, firma ilegable.